

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TOKTE FACTORY TOKTEFAC CIA. LTDA.

La compañía TOKTE FACTORY TOKTEFAC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001326 de 22 ABR. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Prestar asesoría en planificación estratégica, publicidad e imagen corporativa, marketing de las mas variadas clases de bienes, productos y servicios.....

Quito, 22 ABR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/85241cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZONACUARIO, COMUNICACION CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CIA. LTDA.

La compañía ZONACUARIO, COMUNICACION CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001293 de 21 ABR. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La comercialización de todo tipo de material de comunicación y diseño gráfico; B) Creación, diseño, impresión y publicación de todo tipo de material de comunicación y diseño gráfico;.....

Quito, 21 ABR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/85240cc

ACTOR: MARIA ISABEL MARQUEZ PERERO
DOMICILIO LEGAL: ABG. ZAHARA PINO CASILLERO JUDICIAL No. 3427
DEMANDADO: GERARDO ANTONIO REYES VELEZ
JUICIO No. 119-008 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 110, CAUSAL 11 INC. 2o C.C.

CITACIÓN A: GERARDO ANTONIO REYES VELEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
EXTRACTO:
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Marzo del 2008, las 16h26.
VISTOS: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado GERARDO ANTONIO REYES VELEZ para los fines de ley.- CITESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización dada

sitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, cítese al demandado señor Clelio Mauricio Rodríguez Mendoza con la copia de este auto, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de este Cantón Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil. Para el efecto, por Secretaría confíerese el extracto pertinente.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese. F) Dr. Carlos Fernández Hidrovo. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 07 de Abril del 2008. Certifico.- Ldo. Fernando Naranjo Factos. Secretario. Hay firma y sello AC/60176/H

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: RAMON PADILLA CRIOLLO
EXTRACTO
Actora: FRANCISCA TASIPANTA GUAMAN
Demandado: RAMON PADILLA CRIOLLO
Juicio: DIVORCIO, Inc 1. CAUSAL 11 del Art. 110 del Código Civil JUICIO 777-07 MV
Defensor: Dr. LUIS GUZMAN Casillero judicial: 2583
Cuantía: INDETERMINADA INICIADO: 26 DE JULIO DEL 2007
PROVIDENCIA